

---



---

## SECCION DE AVISOS

---

### AVISOS JUDICIALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Decimocuarto Civil de Partido**  
**Secretaría**  
**León, Gto.**  
**EDICTO**

Por éste, publíquese por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y tabla de avisos del Juzgado de esta ciudad: ANUNCIESE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en el presente Juicio y que a continuación se describe:

1.- Bien inmueble ubicado en Calle Olmecas número 114 de la Colonia Bugambilias de esta ciudad, lado Poniente lote 16, manzana 20, superficie 202.50 metros cuadrados que mide y linda: Al Norte 9 metros con lote 32; al Sur 9 metros con Calle Olmecas; al Oriente 22.50 metros con lote 17 y al Poniente 22.50 metros con lote 15, inmueble con inscripción en el Registro Público de la Propiedad con número de registro R20\*203417 a nombre del C. JOSE ROSALIO LIRA DOMINGUEZ, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); valor pericial asignado a dicho bien.

Bien inmueble embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil número de expediente 104/06-M promovido por el C. LIC. GUSTAVO HERNANDEZ HURTADO en contra del C. JOSE ROSALIO LIRA DOMINGUEZ, sobre Acción Cambiaria Directa; señalándose las 13:30 horas del día 17 del mes de Enero del año 2011 dos mil once.

León, Gto., a 1 de diciembre de 2010.

"2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

El C. Secretario del Juzgado Decimocuarto Civil

**Lic. José Juan Ramírez Flores**

Rúbrica.

**(R.- 317802)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Primero Civil de Partido**  
**Secretaría**  
**Silao, Gto.**  
**EDICTO**

ANUNCIASE REMATE PUBLICA Y PRIMERA ALMONEDA MEJOR POSTOR: INMUEBLE FRACCION DEL PREDIO RUSTICO "LAS TROJES" O "EL CARMEN" DE ESTE MUNICIPIO, A UN COSTADO DE LA CARRETERA SILAO, TREJO, CON UNA SUPERFICIE DE 11-00-00 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:- AL NORTE 480.00 METROS LINEALES CON CONSUELO DURAN, AL SUR, YENDO DE ORIENTE A PONIENTE 280.00 METROS LINEALES EN CUYO EXTREMO SUBE HACIA EL NORTE EN 50.00 METROS LINEALES PARA SEGUIR AL PONIENTE CON 200.00 METROS LINEALES, CERRANDO SU LINDERO CON EL DERECHO DE VIA DEL ARROYO SAN DIEGUILLO Y RESTO DE LA PROPIEDAD QUE LE QUEDA A LA VENDEDORA, AL ORIENTE 250.00 METROS LINEALES CON FRANCISCO DURAN CABRALES, Y AL PONIENTE 200.00 METROS LINEALES CON DERECHOS DE LA VIA DEL CAMINO VECINAL SILAO TREJO. SECUESTRADO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA PROMOVIDO POR EL LICENCIADO VICTOR GUSTAVO HERNANDEZ BUSTAMANTE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE JOSE CARMEN LOZANO DIAZ EN CONTRA DE RAUL RUIZ MAYA, SOBRE EL PAGO DE \$183,350.00 PESOS Y DEMAS RECLAMACIONES, EXPEDIENTE M42/2009, CITESE ACREEDORES Y POSTORES.

VALOR PERICIAL SEGUN AVALUO DE (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Y SIENDO YA LAS 2/3 PARTES DE LA CANTIDAD DE (UN MILLON CIENTO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

EN PUBLICA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, SIRVIENDO DE POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA SUMA ANTES SEÑALADA, QUE ES EL VALOR PERICIAL, DILIGENCIA LLEVARSE EFECTO LAS 10:00 HORAS DEL 05 DEL MES DE ENERO DEL 2011. CITANDOSE ACREEDORES Y CONVOCANDOSE POSTORES.

PRESENTE PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

Silao, Gto., a 23 de noviembre de 2010.

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

La Secretaria del Juzgado Primero Civil

**Lic. Norma Leticia Muñoz Gómez**

Rúbrica.

**(R.- 317378)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Jalisco**  
**Poder Judicial**  
**Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco**  
**Primer Partido Judicial**  
**Juzgado Sexto de lo Mercantil**  
**EDICTO**

Remátense en local de este juzgado a las 10:00 diez horas del día 07 siete de enero del año 2011 dos mil once, en los autos del juicio Mercantil Ejecutivo, promovido JOSE ALFREDO GALVAN ROJAS en contra de JESUS RIOS MARTINEZ, expediente 3642/2006, Siguiente bien inmueble:

El 50% de los derechos de propiedad de la finca marcada con el número 4094 de la calle Rublo en la colonia Lagos de Oriente, en Guadalajara, Jalisco, en la cantidad de \$ 221,084.38 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL).

Postura legal: dos terceras partes del justiprecio.

Convocando licitadores.

Edicto que deberá de publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados de este juzgado.

Guadalajara, Jal., a 23 de noviembre de 2010.

El Secretario de Acuerdos

**Lic. Roberto Carlos Rivera Arellano**

Rúbrica.

**(R.- 317150)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia en Materia Civil**  
**Zamora, Mich.**

SE CONVOCAN POSTORES

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL

Dentro de los autos que integran el juicio Ejecutivo Mercantil número 557/2008, sobre pago de pesos, promovido por Consuelo Zamudio González por conducto de sus endosatarios en procuración, frente a Consuelo Victoria Arreola y Alfonso Zamayoá Rodiles, se señalaron las 11:00 once horas del día 25 veinticinco de febrero del 2011 dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en su primer almoneda, respecto del siguiente bien inmueble:

Vivienda marcada con el número 41-A de la calle Andador Membrillo de la Unidad Habitacional las Arboledas del municipio y distrito de Zamora, registrada a favor de la demandada Consuelo Victoria Arreola, bajo el número 8 ocho, del tomo 736 setecientos treinta y seis, de fecha 05 cinco de enero de 1990 mil novecientos noventa

Hágase la publicación del presente edicto por 3 tres veces dentro del término de 9 nueve días, en los estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, convocando postores, a la audiencia en cita, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$208,331.00 (doscientos ocho mil trescientos treinta y un pesos 00/100 m.n) y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes del valor antes indicado.

Zamora, Mich., a 12 de noviembre de 2010.

El Secretario del Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial

**Lic. Miguel Nicolás Estrada**

Rúbrica.

**(R.- 317340)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Mérida, Yucatán**  
**EDICTO**

GUSTAVO GUTIERREZ BARROSO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

(TERCERO PERJUDICADO)

En cumplimiento al auto de veintiséis de octubre de dos mil diez, dictado en los autos del juicio de amparo número 1173/3010, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, promovido por MIGUEL ANGEL ALDANA FUENTES apoderado de GUFEMEG SERVICIOS, S.C., contra actos que reclama de la JUNTA ESPECIAL NUMERO CUATRO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO, el ilegal emplazamiento a juicio laboral 812/2009, del índice de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y el Actuario adscrito a dicha junta; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos al tercero perjudicado GUSTAVO GUTIERREZ BARROSO, el

cual deberá ser publicado por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO "REFORMA" Y EL PERIODICO REGIONAL "DIARIO DE YUCATAN", el segundo, por ser el de mayor circulación en la República Mexicana, y el tercero por ser el de mayor circulación en el Estado de Yucatán, donde se le hará saber a la referida tercero perjudicada, que el expediente en el que se actúa, queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, copia simple de la demanda.

Por último, de conformidad con el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la información Pública, hágase del conocimiento de las partes que tiene expedito su derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, en términos del artículo 8 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones o a las pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo, siempre y cuando la unidad administrativa que lo tenga bajo su resguardo determine si tal oposición puede o no surtir efectos, tomando en cuenta para ello si la resolución solicitada, que se estime definitiva y haya causado ejecutoria, las pruebas o las demás constancias contienen información considerada como reservada en términos de lo previsto en la fracción IV del artículo 13 de la Ley referida, así como para precisar las constancias que en su caso consideran reservadas confidenciales, esto último atendiendo a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 6o. del ordenamiento reglamentario en consulta.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO "REFORMA" Y EL PERIODICO REGIONAL "DIARIO DE YUCATAN", POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

Mérida, Yuc., a 27 de octubre de 2010.  
La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán  
**Lic. Mirza Estela Be Herrera**  
Rúbrica.

(R.- 316413)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil**  
**Morelia, Mich.**  
**EDICTO**

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL**  
**PRIMERA ALMONEDA**

Dentro de los autos que integran el expediente número 1124/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, sobre pago de pesos, que en ejercicio de la acción cambiaria directa, promueve Finanserca, S.A. de C.V. S.O.F.O.M. E.N.R., por conducto de su endosatario en procuración, en contra de María Guadalupe Calderón García y Silvia Ortiz García, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

El lote 16 dieciséis, Manzana 24 veinticuatro, Zona 1 uno, del Núcleo Agrario de Sindurio, del Municipio y Distrito de Morelia, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, 06.50 Metros, con la calle Chandio, de su ubicación; AL SURESTE, 16.00 Metros, con el lote número 17; AL SUROESTE, 06.50 Metros, con el lote número 10; AL NOROESTE 16.00 Metros, con el lote número 15 y con una extensión superficial de 104.00 metros cuadrados.

Sirviendo de base la suma de \$147,500.00 ciento cuarenta y siete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional, y como postura legal la que cubra las dos 2/3 terceras partes de dicha suma.

Convóquense mediante la publicación de 3 tres edictos dentro de 9 nueve días, en los estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.-

El remate tendrá verificativo en la secretaria de este Juzgado a las 13:00 trece horas del día 13 trece de diciembre del año 2010 dos mil diez.-

Morelia, Mich., a 14 de octubre de 2010.  
La Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Patricia Villanueva Ledesma**  
Rúbrica.

(R.- 315115)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Séptimo Civil**  
**Morelia, Mich.**

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 1062/2009, sobre pago de pesos, promueve AARHUSKARLSHAMN MEXICO, S.A. DE C.V. frente a JOSE LUIS LOPEZ VILLASEÑOR, se señalaron las 13:00 trece horas del día 14 catorce de Diciembre del 2010 dos mil diez, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, subastándose en audiencia pública y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Lote 3, manzana 5, cuadro VI-A, ubicado en Ciudad Constitución, Municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 20.00 metros con calle Belisario Domínguez, al Sur 20.00 metros con Lote número 10, al Este 35.00 metros con Lote número 4 y al Oeste 35.00 metros con Lote número 2, con una superficie de 700.00 metros cuadrados.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$\$1,467,900.00 UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS, resultante de los avalúos emitidos, postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma al inmueble.

Convóquese licitadores a la subasta mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del plazo de 9 nueve días, el primero de ellos en el primer día, el tercero en el noveno día y el segundo dentro del plazo en mención, en el Diario Oficial de la Federación, Estrados de este Juzgado y Estrados del Juzgado Competente de la Ciudad Constitución, Estado de Baja California Sur.

Atentamente  
Morelia, Mich., a 6 de octubre de 2010.  
El Secretario de Acuerdos  
**Lic. José Jesús Baltazar García**  
Rúbrica.

**(R.- 315409)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos**  
EDICTO

GUSTAVO ADOLFO ARELLE SARRAG  
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 811/2010-II, PROMOVIDO POR EVARISTO ROBERTO ORTEGA SALGADO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ CUADRAGESIMO OCTAVO CIVIL DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO, ACTOS CONSISTENTES LA ORDEN DE LANZAMIENTO DE LA FINCA UBICADA EN CALLE FRANCISCO LEYVA NUMERO 124, CENTRO DE ESTA CIUDAD, ORDENADA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE 211/2006 DEL INDICE DEL JUEZ CUADRAGESIMO OCTAVO CIVIL DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, ASI COMO EL LANZAMIENTO Y DESPOSION DEL REFERIDO INMUEBLE, ASI COMO TODAS LAS CONSECUENCIAS Y EFECTOS QUE DERIVAN DE DICHS ACTOS; SE EMPLAZA A USTED Y SE HACE SABER QUE DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO LEYVA NUMERO 3, ALTOS, COLONIA CENTRO, EN CUERNAVACA, MORELOS, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, A EFECTO DE HACERLE ENTREGA DE COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, DE LA AMPLIACION DE ESTA Y DE LOS ANEXOS EXHIBIDOS CON LOS REFERIDOS ESCRITOS, DEL AUTO ADMISORIO DEL VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL DIEZ Y AUTO DE NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, POR EL CUAL SE TUVO POR AMPLIADA LA DEMANDA DE AMPARO, Y SE LE APERCIBE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES QUE SEAN DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Cuernavaca, Mor., a 8 de noviembre de 2010.  
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos  
**Lic. Enrique Rueda Quesada**  
Rúbrica.

**(R.- 316800)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo**  
**del Décimo Sexto Circuito en Guanajuato, Gto.**

**Amparo Directo Administrativo**

**619/2010**

**En relación al expediente 1098/06, del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 11**  
**de Guanajuato, Guanajuato**

**EDICTO**

En virtud de ignorar el domicilio de CONCEPCION PIÑA AGUILA, señalada como tercero perjudicada en el amparo directo administrativo 619/2010, promovido por Manuela Carrasco Aguila, apoderada legal de J. Antonio Piña Aguila, en contra de la resolución de veintiuno de junio de dos mil diez, emitida por la magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 11; se hace saber a dicho tercero perjudicada la interposición del citado juicio de amparo, a efecto de que si estima necesario comparezca ante este Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Decimosexto Circuito de esta Ciudad Capital, a hacer valer sus derechos, dentro del término de diez días previstos en el artículo 167 de la Ley de Amparo, a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última de las notificaciones realizada por estos edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, quedando a su disposición en la Secretaría de este Tribunal copia de la demanda de garantías de referencia.

Guanajuato, Gto., a 4 de noviembre de 2010.

Secretario de Acuerdos

**Juan Carlos Nava Garnica**

Rúbrica.

**(R.- 316858)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado**  
**Puebla, Pue.**

**San Andrés Cholula, Puebla**

**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla.

**SE CONVOCAN POSTORES.**

Juicio Ejecutivo Mercantil 51/2007, promovido por Isaac Tecaxco Tirso, en su carácter de endosatario en procuración de Alberto Toxtle Cuautle, en contra de María Graciela Loeza Hernández y José Labre Cuautle Deaquino, se anuncia remate del bien inmueble consistente en el predio denominado CUAUTECONTLA, ubicado en el Barrio de Mexicalzingo, de Cholula, asimismo, la casa número doscientos diez, de la Calle veintisiete oriente, de Cholula, Puebla, cuyo valor asciende a la cantidad de \$1,267,900.00 M.N. (un millón doscientos sesenta y siete mil novecientos pesos cero centavos moneda nacional), resultando del avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes que es \$845,266.66 M.N. (ochocientos cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional), audiencia que se realizará a las TRECE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS DEL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, en el local del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, quedando los autos a disposición de los interesados para que tomen los datos que estimen pertinentes, debiendo hacer posturas y pujas por escrito reuniendo requisitos del artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, las que se presentarán a partir del día siguiente de la publicación del último edicto, vencándose el término un minuto antes de las TRECE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS DEL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, previa toma de lista de los postores que se presenten.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 17 de noviembre de 2010.

Juez Quinto de Distrito en el Estado de Puebla

**Lic. Martín Ubaldo Mariscal Rojas**

Rúbrica.

**(R.- 316975)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito**  
**Aguascalientes, Aguascalientes**  
**EDICTO**

Para emplazar a: LUIS ESTEBAN SANDOVAL LEON. En el juicio de amparo número 879/2010-V, promovido por TERESA BRETADO BARRAZA, contra actos de la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo al tercero perjudicado Luis Esteban Sandoval León. Queda en la Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, copia de la demanda, para que comparezca si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, deberán presentarse al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Aguascalientes, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, y que si pasado ese término de treinta días no comparece, se seguirá el juicio 879/2010-V.

Atentamente  
Aguascalientes, Ags., a 29 de octubre de 2010.  
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes  
**Lic. Elizabeth González Mota**  
Rúbrica.

(R.- 316857)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 700/2010-V, promovido por Soluciones Estratégicas, Administrativas y Jurídicas, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal Ricardo Alejandro Mungarro Menchaca, contra actos de la Juez Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal; demanda admitida el veintisiete de agosto de dos mil diez, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, a la Ley de Amparo, mediante proveído de tres de noviembre de dos mil diez, se ordenó emplazar a juicio a la tercera perjudicada Líneas Aéreas Azteca, Sociedad Anónima de Capital Variable, haciéndole saber que se puede apersonar por conducto de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa y anexos que exhibió con la misma.

México, D.F., a 10 de noviembre de 2010.  
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
**Lic. Blanca Araceli Arce Martínez**  
Rúbrica.

(R.- 317091)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**  
**EDICTO**

MA. ELENA REYES PEDROZA.

En el juicio de amparo número 1187/2010-IV, promovido por MA. GLORIA RODRIGUEZ DELGADO Y OTROS, contra actos del JUEZ QUINTO CIVIL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y OTRAS AUTORIDADES, se ordenó emplazar como tercera perjudicada a MA. ELENA REYES PEDROZA. Se le hace saber que se señalaron las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, para la celebración de la audiencia constitucional misma en la que se dictará la resolución correspondiente. Queda en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición, para que comparezca al mismo si a sus intereses conviene.

c.c.p. El Diario Oficial de la Federación, para su publicación por tres veces de siete en siete días.  
c.c.p. El periódico de mayor circulación nacional, para su publicación por tres veces de siete en siete días.  
Aguascalientes, Ags., a 26 de noviembre de 2010.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes  
**Lic. Alejandra Rivera Rodríguez**  
Rúbrica.

(R.- 318007)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Séptimo Civil**  
**Morelia, Mich.**  
**EDICTO**

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MORELIA, MICHOACAN  
SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 362/2008, que sobre pago de pesos, promueve FRANCISCO EDUARDO ORTIZ GONZALEZ Y JUAN CARLOS ORTIZ ARROYO frente a ANTONIO ALEJANDRE MARROQUIN, se señalaron las 13:00 trece horas del día 28 veintiocho de Enero del 2011 dos mil once, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA a fin de subastar públicamente y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Local comercial ubicado en la calle Villa de Santa Ana, manzana AC1, sin número, local número LC5, colonia Conjunto Habitacional Villa Magna Primera Etapa, Avenida Francisco I. Madero Poniente número 12223, Fraccionamiento Huertos Agua Azul de esta Ciudad, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 6.43 metros con la calle de servicio; Al Sur 5.00 metros con calle de su ubicación que separa a la glorieta de acceso; Al Este 15.15 metros con local LC4 y al Noroeste 15.15 metros con local LC6, con una superficie de 86.51 metros cuadrados.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$313,750.00 TRESCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS, y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de su precio.

Convóquese licitadores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del plazo de 9 nueve días hábiles, el primero en el primer día, el tercero en el noveno y el segundo dentro del plazo en mención. En el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este Juzgado.

Atentamente  
Morelia, Mich., a 24 de noviembre de 2010.  
La Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Ma. Eugenia Alquicira Alvarado**  
Rúbrica.

**(R.- 317569)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Querétaro**  
**EDICTO**

GASEOSAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; BEBIDAS PURIFICADAS DE ACAPULCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; EMBOTELLADORA METROPOLITANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; EMBOTELLADORA SANTA CATARINA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; BEBIDAS PURIFICADAS DEL NORESTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; EMBOTELLADORA TACANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; EMBOTELLADORA CENTRAL CHIAPANECA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; BEBIDAS PURIFICADAS DEL ISTMO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; EMBOTELLADORA MODERNA DE TABASCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; EMBOTELLADORA PEROTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; BEBIDAS VERACRUZANAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; EMBOTELLADORA DEL BAJIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; EMBOTELLADORA DE REFRESCOS MEXICANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; EMBOTELLADORA LA ISLETA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; Y AGUAS GASEOSAS, SOCIEDAD ANONIMA.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se les notifica la radicación del juicio de amparo registrado bajo el expediente número 11/2010-I, promovido por Industria Envasadora de Querétaro, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y Otras Autoridades, juicio en el cual, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III, inciso a) del artículo 5o. de la Ley de Amparo, les recae el carácter de tercero perjudicados, emplazándoseles por este conducto para que en el plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezcan al juicio de garantías de mérito, apercibiéndoles que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fije en los estrados de este

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Querétaro, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que el presente edicto deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Asimismo, se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Santiago de Querétaro, Qro., a 1 de diciembre de 2010.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

**Lic. Elia Rocío López Escobar**

Rúbrica.

(R.- 317797)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Cuarto Civil**  
**Morelia, Mich.**  
**EDICTO**

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL  
PRIMERA ALMONEDA.

Que dentro de los autos que integran el Juicio Ejecutivo Mercantil, número 951/2008, que en ejercicio de la acción cambiaria directa y sobre pago de pesos, promueve Ge Consumo México, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Entidad no Regulada, frente a Fernando Avila Carreón, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

**UNICO.** Consistente en la vivienda marcada con el número 62 sesenta y dos, construida en la planta alta, parte del lote 23 veintitrés, manzana "F", al oriente del modulo con acceso directo por la calle Benito Rocha y Pardinas, Primera Etapa, del Conjunto Habitacional en condominio denominado Praderas de Morelia, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte de oriente a poniente 3.75 metros, con vacío a área de estacionamiento, voltea de norte a sur en 1.05 metros, siendo esta línea su acceso, para cerrar su linderos de oriente a poniente en 2.925 metros, colindando en éstos dos tramos con pasillo de servicio; Al Sur De oriente a poniente 4.00 metros con viviendas marcadas con los números 59 y 65 planta alta, lote 8 y 9, de la misma manzana y vacío a patio de servicio de vivienda marcada con el número 57 cincuenta y siete, planta baja, lote 8 ocho, misma manzana, voltea de sur a norte en 1.45 metros para cerrar en una línea de oriente a poniente de 2.00 metros colindando en estos dos tramos con vacío a patio de servicio de vivienda marcada con el número 60, planta baja, fracción del mismo lote 23; Al Oriente 9.85 metros, con vivienda marcada con el número 68, planta alta, parte del lote 22 de la misma manzana; y al Poniente 7.35 metros con vivienda marcada con el número 56, planta alta, fracción del mismo lote 23, con una superficie proporcional de terreno 48.00 M2 metros cuadrados, superficie de construcción 53.13 M2 metros cuadrados.

La Audiencia de Remate en su Primera Almoneda Judicial, tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 25 veinticinco de enero del año 2011 dos mil once.

CONVOQUESE POSTORES, a la celebración de la misma, mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del término de 9 nueve días hábiles, en los estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

Servirá como base del remate la cantidad de \$241,162.80 doscientos cuarenta y un mil ciento sesenta y dos pesos 80/100 Moneda Nacional, y como postura legal, la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

Morelia, Mich., a 5 de noviembre de 2010.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial

**Lic. Enock Iván Barragán Estrada**

Rúbrica.

(R.- 318002)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

AMPARO. 566/2010-VI.

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 566/2010-VI, PROMOVIDO POR TERESA RODRIGUEZ DIAZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO, CON FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LOS TERCEROS PERJUDICADOS FAUSTINO BALTAZAR NUÑEZ Y ALICIA MEJIA MARTINEZ, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE COMPAREZCAN A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y DEMAS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDOS QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. AHORA BIEN, Y EN ACATAMIENTO AL AUTO MENCIONADO EN PRIMER TERMINO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE AL JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO, Y COMO TERCEROS PERJUDICADOS A JOSE RODRIGUEZ ALVAREZ, GILBERTO MEJIA MARTINEZ, MARINA MEJIA MARTINEZ, CLEMENTE VALDEZ MEJIA, FORTINO VARGAS TAPIA, GUADALUPE PEDRAZA CERVANTES FAUSTINO BALTAZAR NUÑEZ Y ALICIA MEJIA MARTINEZ, LA PARTE QUEJOSA PRECISA COMO ACTO RECLAMADO: "...DEL C. JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, RECLAMO LA ORDEN DE LANZAMIENTO QUE SE EJECUTO EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO QUE SE VENTILA CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE 746/1994, ORDEN DE LANZAMIENTO QUE SE EJECUTO EN FECHA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO Y EN LA CUAL DE MANERA ARBITRARIA SE ME PRIVO DE UNA FRACCION DEL PREDIO UBICADO EN AVENIDA MONTE DE LAS CRUCES NUMERO PROVISIONAL 128 EN LA COLONIA LAS MAROMAS DEL POBLADO DE SAN LORENZO ACOPIILCO EN LA DELEGACION CUAJIMALPA DE MORELOS DE ESTA CIUDAD..... LO ANTERIOR SE FUNDA Y SE MOTIVA ATENDIENDO QUE LA SUSCRITA QUEJOSA TERESA RODRIGUEZ DIAZ CON MOTIVO DE LA RESOLUCION PRESIDENCIAL SOBRE RECONOCIMIENTO Y TITULACION DE BIENES COMUNALES DEL POBLADO DENOMINADO SAN LORENZO ACOPIILCO DELEGACION CUAJIMALPA DISTRITO FEDERAL DE FECHA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL DIA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, TENGO CALIDAD DE COMUNERA Y CONSECUENTEMENTE DETENTO LA POSESION DEL PREDIO QUE ACTUALMENTE HABITO EN MI CARACTER DE TITULAR DE LOS DERECHOS AGRARIOS AMPARADOS EN EL CERTIFICADO NUMERO 41494. DEL C. NOTIFICADOR ADSCRITO AL H. JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SE RECLAMA LA ORDEN DE LANZAMIENTO QUE SE EJECUTO EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO QUE SE VENTILA CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE 746/1994, ORDEN DE LANZAMIENTO QUE SE EJECUTO EN FECHA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO Y EN LA CUAL DE MANERA ARBITRARIA SE ME PRIVO DE UNA FRACCION DEL PREDIO UBICADO EN AVENIDA MONTE DE LAS CRUCES NUMERO PROVISIONAL 128, EN LA COLONIA LAS MAROMAS DEL POBLADO DE SAN LORENZO ACOPIILCO EN LA DELEGACION CUAJIMALPA DE MORELOS DE ESTA CIUDAD..."

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Nancy Almogabar Santos**

Rúbrica.

**(R.- 316499)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial del Estado**  
**Juzgado Décimo Segundo Civil de Partido**  
**Secretaría**  
**León, Gto.**  
**EDICTO**

Por este publicarse por 03 tres veces dentro de 09 nueve días en la tabla de avisos de este juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole saber a los ciudadanos SILVESTRE BUENO RAMIREZ y PABLO ARENAS MENDEZ, que dentro del juicio Ejecutivo Mercantil número M32/09, sobre PAGO DE PESOS, se llevara a cabo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA de los bienes inmuebles embargados dentro del presente juicio, consistentes en:

1.- La casa habitación ubicada en calle Alamo número 229 del Fraccionamiento Las Arboledas en lote 33, manzana 19, con una superficie de 90 metros cuadrados; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 6 seis metros lineales con lote 15; Al sur 6 seis metros lineales con calle Alamo; Al Este 15 quince metros lineales con lote 34 y al Oeste 15 quince metros lineales con lote 32. Teniendo como postura legal de dicho Inmueble la cantidad que alcance a cubrir las dos terceras partes de \$216,500.00 (Doscientos Dieciséis Mil Quinientos Pesos 00/100 moneda nacional) que es el valor total medio de dicho inmueble; siendo las dos terceras partes la cantidad de \$144,333.33 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta tres pesos 33/100 MONEDA NACIONAL).

2.- Local número siete módulo "L" ubicado en calle Españita número 507 supertianguis de Calzado Españita en el Barrio del Coecillo, con una superficie de 9.99 metros cuadrados; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 2.93 metros (Dos 93/100 metros lineales), con Unidad Privada 8 (ocho) Letra "L"; Al sur: 2.93 metros (Dos 93/100 metros lineales) con Andador San Miguel de Allende I; Al Oriente 3.41 metros (Tres 41/100 metros lineales), con unidad privada 9 (nueve) Letra "L"; y al Poniente 3.41 metros (Tres 41/100 metros lineales) con unidad privada 5 (cinco) Letra "L". Teniendo como postura legal de dicho inmueble la cantidad que alcance a cubrir las dos terceras partes de \$50,500.00 (Cincuenta Mil Quinientos Pesos 00/100 moneda nacional) que es el valor total medio del referido inmueble; siendo las dos terceras partes la cantidad de \$33,666.66 (Treinta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Seis pesos 66/100 MONEDA NACIONAL).

Señalándose para tal efecto las 10:00 diez horas del día once del mes de Enero del año dos mil once; a efecto de que tenga verificativo en el despacho de éste Juzgado el desahogo de la Audiencia de Remate, convóquese a postores y citase a acreedores.

León, Gto., a 26 de noviembre de 2010.

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo Segundo Civil

**Lic. Juan Carlos Manrique Ayala**

Rúbrica.

CERTIFICACION.- En la ciudad de León Guanajuato siendo las 9:00 nueve horas del día 26 veintiséis de Noviembre del año 2010 dos mil diez. "2010. Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y Centenario de la Revolución Mexicana". El suscrito Licenciado JUAN CARLOS MANRIQUE AYALA, Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo Segundo Civil de este Partido Judicial, certifica y hace constar que los sellos impresos en el presente edicto, los cuales se refieren a la Secretaria de este Juzgado, como al mismo Juzgado, se encuentran así, debido al desgaste de los mismos, siendo éstos los únicos sellos con los que cuenta este Tribunal; lo anterior se asienta para los efectos legales a que haya lugar.- Doy Fe.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo Segundo Civil

**Lic. Juan Carlos Manrique Ayala**

Rúbrica.

**(R.- 317532)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Naucalpan de Juárez**

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCERO PERJUDICADO: RAMIRO LARA TORRES.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veinticinco de noviembre de dos mil diez.

En los autos del juicio de amparo 419/2010-XIV, promovido por GREGORIO RUIZ, MARTIN BAEZA SANCHEZ Y ARNULFO HERNANDEZ RANGEL, por su propio derecho, y como socios de la empresa de transporte denominada "AUTOTRANSPORTES ESTRELLA DEL VALLE DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, contra actos del Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado RAMIRO LARA TORRES, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa de la amparista, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Juzgado Federal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

"INSERTO: Se comunica al tercero perjudicado RAMIRO LARA TORRES, que en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de dieciséis de abril de dos mil diez, este Juzgado de Distrito admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por GREGORIO RUIZ, MARTIN BAEZA SANCHEZ Y ARNULFO HERNANDEZ RANGEL, por su propio derecho, y como socios de la empresa de transporte denominada "AUTOTRANSPORTES ESTRELLA DEL VALLE DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", correspondiéndole el número de juicio de amparo indirecto 419/2010-XIV, promovido contra actos del Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, consistente en: "IV.- ACTO RECLAMADO:

Todo lo actuado en los autos del juicio ordinario mercantil 298/2008, tramitado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán.

Así, como la nulidad de las Asambleas General Extraordinaria de Accionistas de diecisiete de noviembre de dos mil siete, y Asamblea General Ordinaria de diecisiete de noviembre de dos mil siete; y la cancelación de la inscripción de los instrumentos públicos 32,504 y 35,505, de la notaría pública número 82 del Estado de México a cargo del Licenciado Gabriel M. Ezeta Moll, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, que tienen como socios de la empresa Autotransportes Estrella del Valle de México, Sociedad Anónima de Capital Variable

Indíquesele al tercero perjudicado RAMIRO LARA TORRES, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados.

A efecto de que tenga conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a sus intereses convinieren, y a su vez señale un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de uno de los municipios detallados en la "Declaratoria de la Zona Metropolitana del Valle de México", contenida en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de veintitrés de enero de dos mil seis.

Apercibido que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les practicarán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Fijese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Juzgado Federal, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la actuaría copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México  
con residencia en Naucalpan de Juárez

**Lic. Lucdemar Martínez Mateos**

Rúbrica.

(R.- 317761)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Nuevo León**  
**Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial**  
**Monterrey, N.L.**  
**EDICTO No. 61148**

A LAS 11:00-ONCE HORAS DEL DIA 27-VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL QUE SE TRAMITA ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE JURISDICCION CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO BAJO EL EXPEDIENTE JUDICIAL NUMERO 4/2009, PROMOVIDO POR JOSE ALBERTO ABRAMO MARTINEZ, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA EMPRESA DENOMINADA BANCO DEL BAJIO S.A. INSTALACION DE BANCA MULTIPLE EN CONTRA DE MANUEL DEL CASTILLO URIBE, PRINCESS KARLA SOLEDAD CASTREJON BACA Y PRODUCTOS URMAN S.A. DE C.V., TENDRA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y PRIMER ALMONEDA, DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, PROPIEDAD DE LA CODEMANDADA PRINCES KARLA SOLEDAD CASTREJON BACA, CONSISTENTE EN: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 8-OCHO, EL CUAL TIENE LOS SIGUIENTES PUNTOS, MEDIDAS, AMBOS COLINDANCIAS Y SUPERFICIE, DEL PUNTO "S" AL PUNTO "12" CON RUMBOS S 67°25'22" E (SUR, SESENTA Y SIETE GRADOS, VEINTICINCO MINUTOS, VEINTIDOS SEGUNDOS ESTE) MIDE 39.212 (TREINTA Y NUEVE PUNTO DOSCIENTOS DOCE) METROS, DEL PUNTO "12" AL PUNTO "13" CON RUMBO S22°27'38"W (SUR, VEINTIDOS GRADOS, VEINTISIETE MINUTOS, TREINTA Y OCHO SEGUNDOS OESTE) MIDE 29.196 (VEINTINUEVE PUNTO CIENTOS NOVENTA Y SEIS) METROS, DEL PUNTO "13" AL PUNTO "Q" CON RUMBO N 48°54'35" W (NORTE CUARENTA Y OCHO GRADOS, CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS, TREINTA Y CINCO SEGUNDOS, OESTE) MIDE 36.650 (TREINTA Y SEIS PUNTO SEISCIENTOS CINCUENTA) METROS, DEL PUNTO "Q" AL PUNTO "R" EN LINEA CURVA RUMBO N 21°00'23" E (NORTE, VEINTIUN GRADOS CERO MINUTOS, VEINTITRES SEGUNDOS ESTE) MIDE 4.425 (CUATRO PUNTO CUATROCIENTOS VEINTICINCO) METROS, CON RADIO DE 41.976 CUARENTA Y UN PUNTO SESENTA Y SEIS) METROS, LONGITUD DE CURVA 4.427 (CUATRO PUNTO CUATROCIENTOS VEINTISIETE) METROS Y DELTA DE 14°53'39" (CATORCE GRADOS CINCUENTA Y TRES MINUTOS TREINTA Y NUEVE SEGUNDOS), Y DEL PUNTO "R" AL SUR "S" EN LINEA CURVA CON RUMBO N 04°04'12" E (NORTE, CUATRO GRADOS, CUATRO MINUTOS, DOCE SEGUNDOS ESTE) MIDE 13.852 (TRECE PUNTO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS) METROS, CON RADIO DE 78.475 SETENTA Y CINCO) METROS, LONGITUD DE CURVA 13.870 (TRECE PUNTO OCHOCIENTOS SETENTA) METROS Y DELTA DE 18°58'42" (DIECIOCHO GRADOS CINCUENTA Y OCHO MINUTOS Y CUARENTA Y DOS SEGUNDOS), CERRANDOSE ASI EL POLIGONO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 839.297 (OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE) METROS CUADRADOS.- AREA PRIVATIVA TOTAL 839.297 M2.- PORCENTAJE DE DERECHO INDIVISO: 8.58%.- EXPEDIENTE CATASTRAL NUMERO 09-008-108.- EN EL CONDOMINIO DENOMINADO HACIENDA DE LOS CALLEJONES CON EL NUMERO OFICIAL 330-8.- 1.- LOS PORCENTAJES DE DERECHOS DE INDIVISO DE CADA AREA PRIVATIVA CORRESPONDEN (EN OTRA AREAS Y/O MEJORAS) A LAS SIGUIENTES AREAS COMUNES DEL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL DENOMINADO "HACIENDA DE LOS CALLEJONES" (ANTES DENOMINADO LOS CALLEJONES), QUE ENTRE OTRAS SON: PARQUE Y/O AREAS VERDES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL REGIMEN EN CONDOMINIO, VIALIDADES, BARRA PERIMETRAL ASI COMO LA CASETA DE VIGILANCIA: SE ENCUENTRA UBICADA EN EL ACCESO PRINCIPAL DEL FRACCIONAMIENTO, DEL LADO NORTE ENTRE LOS POLIGONOS 1 Y 2 Y LOS LOTES 1 Y 10, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 28.33 M2 VEINTIOCHO METROS TREINTA Y TRES CENTIMETROS DEFINIENDO-EL ACCESO Y SALIDA DEL FRACCIONAMIENTO. EL POLIGONO DEL AREA DE CIRCULACION HORIZONTAL CORRESPONDIENTE AL AREA PRO-INDIVISO, INICIA POR EL LADO NORTE DESDE EL PUNTO NUMERO 9 AL 8 MIDE 4.14 CUATRO METROS CATORCE CENTIMETROS COLINDANDO CON EL AREA EXTERIOR MUNICIPAL PONIENTE CON RUMBO S2°2'45"E DEL PUNTO 8 AL 7 MIDE 2.10 COLINDANDO CON EL AREA MUNICIPAL EXTERIOR ORIENTE CON RUMBO S12°57'15"W, DEL PUNTO 7 AL 8 MIDE 5.80 COLINDANDO CON EL LOTE 1 CON RUMBO S12°57'15"W, DEL PUNTO 8 AL 9 MIDE 2.24 COLINDANDO CON EL LOTE 1 CON RUMBO S56°53'25"W, DEL PUNTO 9 AL 10 MIDE 9.69 COLINDANDO CON EL LOTE CON RUMBO S17°27'36"W, DEL PUNTO 2 AL 1 MIDE 19.82 COLINDANDO CON EL LOTE 2 CON RUMBO S13°32'26"W, DEL PUNTO 10 AL 9 MIDE 4.48 COLINDANDO CON EL AREA VERDE MUNICIPAL INTERIOR PONIENTE CON RUMBO S0°55'34"W, DEL PUNTO 9 AL 8 MIDE 5.96 COLINDANDO CON EL AREA VERDE MUNICIPAL INTERIOR PONIENTE CON RUMBO S8°15'38"W DEL PUNTO 8 AL 7 MIDE 6.769 COLINDANDO CON EL AREA VERDE MUNICIPAL INTERIOR PONIENTE CON RUMBO S31°44'11"W, DEL PUNTO 7 AL 6 MIDE 5.67 COLINDANDO CON EL

AREA VERDE MUNICIPAL INTERIOR PONIENTE CON RUMBO S°54°40'48"W, DEL PUNTO 6 AL 5 MIDE 6.53 COLINDANDO CON EL AREA VERDE MUNICIPAL INTERIOR PONIENTE CON RUMBO S77°7'34"W, DEL PUNTO 5 AL 4 MIDE 6.04 COLINDANDO CON EL AREA VERDE MUNICIPAL INTERIOR PONIENTE CON RUMBO N79°44'43"W, DEL PUNTO 4 AL 3 MIDE 4.39 COLINDANDO CON EL AREA VERDE MUNICIPAL INTERIOR PONIENTE CON RUMBO N762°21'50"W, DEL PUNTO 3 AL 2 MIDE 2.56 COLINDANDO CON EL AREA VERDE MUNICIPAL INTERIOR PONIENTE CON RUMBO N87°45'22"W, DEL PUNTO 2 AL PUNTO 3 MIDE 9.97 COLINDANDO CON EL LOTE 3 CON RUMBO S64°8'44"W, DEL PUNTO 3 AL PUNTO 4 MIDE 9.32 COLINDANDO CON EL LOTE 3 CON RUMBO S20°35'53"W, DEL PUNTO 4 AL 2 MIDE 9.17 COLINDANDO CON EL LOTE 4 CON RUMBO S20°52' 54"E, DEL PUNTO 2 AL PUNTO 1 MIDE 9.88 COLINDANDO CON EL LOTE 4 CON RUMBO S63°50'59"W, DEL PUNTO 1 AL 2 MIDE 8.37 COLINDANDO CON EL LOTE 5 CON RUMBO N88°35'10"E, DEL PUNTO 2 AL PUNTO 3 MIDE 9.35 COLINDANDO CON EL LOTE 5 CON RUMBO N81°43'12"E, DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2 MIDE 5.42 COLINDANDO CON EL LOTE 6 CON RUMBO N72°13'23"E, DEL PUNTO 2 AL 3 MIDE 7.22 COLINDANDO CON EL LOTE 6 CON RUMBO N646'7"E DEL PUNTO 3 AL 4 MIDE 5.46 COLINDANDO CON EL LOTE CON RUMBO N55°57'35"E, DEL PUNTO 4 AL 3 MIDE 7.48 COLINDANDO CON EL LOTE 7 CON RUMBO N47°38'52"E, DEL PUNTO 3 AL 2 MIDE 6.02 COLINDANDO CON EL LOTE 7 CON RUMBO N38°58'22"E, DEL PUNTO 2 AL 1 MIDE 4.06 COLINDANDO CON LOTE 7 CON RUMBO N31°21'8"E, DEL PUNTO 1 AL 2 MIDE 2.83 COLINDANDO CON EL LOTE 8 CON RUMBO N23°41'57"E, DEL PUNTO 2 AL 3 MIDE 7.57 COLINDANDO CON EL LOTE 8 CON RUMBO N15°33'36"E, DEL PUNTO 3 AL 4 MIDE 4.87 COLINDARON CON EL LOTE 8 CON RUMBO N5°49'20"E, DEL PUNTO 4 AL 5 MIDE 2.88 COLINDANDO CON EL LOTE 8 CON RUMBO N0°8'57"W, DEL PUNTO 5 AL 4 MIDE 5.57 COLINDANDO CON EL LOTE 9 CON RUMBO N3°45'48"E, DEL PUNTO 4 AL 3 MIDE 5.76 COLINDANDO CON EL LOTE 9 CON RUMBO N13D0'50"E, DEL PUNTO 3 AL 2 MIDE 6.64 COLINDANDO CON EL LOTE 9 CON RUMBO N13°50'56E, DEL PUNTO 12 AL 13 MIDE 4.62 COLINDANDO CON EL LOTE 10 CON RUMBO N1°24'16"E, DEL PUNTO 13 AL 14 MIDE 3.97 COLINDANDO CON EL LOTE 10 CON RUMBO N8°0'28"W, DEL PUNTO 14 AL 15 MIDE 3.87 COLINDANDO CON EL LOTE 10 CON RUMBO N21°44'29"W, DEL PUNTO 15 AL 1 MIDE 6.34 COLINDANDO CON EL LOTE 10 CON RUMBO N10°31"E, DEL PUNTO 1 AL 20 MIDE 1.90 COLINDANDO CON EL AREA MUNICIPAL EXTERIOR ORIENTE CON RUMBO N15°9'58"E, DEL PUNTO 20 AL 19 MIDE 2.23 COLINDANDO CON EL AREA MUNICIPAL EXTERIOR ORIENTE CON RUMBO N23°10'43"E, DEL PUNTO 19 AL 18 MIDE 2.34 COLINDANDO CON EL AREA MUNICIPAL EXTERIOR-ORIENTE CON RUMBO N40°1'44"E, DEL PUNTO 18 AL 9 MIDE 15.59 COLINDANDO CON EL AREA DE CESION PARA VIALIDAD PUBLICA CON RUMBO N76°2'45"W CERRANDO EL POLIGONO TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,987.25M2.- CUYOS DATOS DE REGISTRO SON: NUMERO 1344, VOLUMEN 101, LIBRO 54, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD GARZA GARCIA, DE FECHA 13-TRECE DE AGOSTO DEL AÑO 2007-DOS MIL SIETE.- ADVIRTIENDOSE QUE EL VALOR DEL INMUEBLE EN CUESTION LO ES LA CANTIDAD DE \$19'944,162.52 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL), SERVIRA COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$13'296,108.34 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL), QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA MEDIACION REALIZADA POR ESTE H. JUZGADO RESPECTO VALOR EMITIDO POR LOS PERITOS DESIGNADOS EN AUTOS. AL EFECTO PROCEDASE A CONVOCAR A POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR 03-TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE 09-NUEVE DIAS HABLES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA ULTIMA PUBLICACION DEBERA DE REALIZARSE POR LO MENOS 05-CINCO DIAS ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA ALMONEDA. DEBIENDO LOS POSTORES INTERESADOS EN INTERVENIR EN LA SUBASTA DE REFERENCIA, CONSIGNAR PREVIAMENTE, MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPOSITO, CUANDO MENOS LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10%-DIEZ POR CIENTO DEL VALOR EMITIDO POR LOS PERITOS DESIGNADOS EN AUTOS. HAGASE SABER A LOS INTERESADOS QUE EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SE LES PROPORCIONARAN MAYORES INFORMES. EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE RECINTO JUDICIAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA AVENIDA PADRE MIER, NUMERO 300 ORIENTE, TERCER PISO, EN EL CENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON.- DOY FE.

Monterrey, N.L., a 8 de noviembre de 2010.

C. Secretario Fedatario del Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente  
del Primer Distrito Judicial en el Estado

**Lic. Roberto Treviño Ramos**

Rúbrica.

**(R.- 316201)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil**  
**México, D.F.**

**EDICTO**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 191/2009, PROMOVIDO POR GUSTAVO EDUARDO LABRA HERNANDEZ Y OTROS, EN CONTRA DE MARIO CESAR SUAREZ MARTINEZ Y OTRO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

“México, Distrito Federal, a diecinueve de noviembre de dos mil diez.

Agréguese a los autos del cuaderno principal, el escrito de cuenta signado por el actor Gustavo Eduardo Labra Hernández, a quien se tiene formulando las manifestaciones que vierte en el escrito de cuenta, y en atención a su contenido, se acuerda:

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, así como la certificación secretarial de cuenta, de los que se advierte que ha transcurrido el término de tres días concedido al demandado Mario César Suárez Martínez, para desahogar las vistas concedidas por autos de cuatro y quince de octubre del año en curso, con el contenido los dictámenes rendidos por Manuel Enrique Rascón Flores, perito en materia de valuación designado por el actor Gustavo Eduardo Labra Hernández, y Alejandro Cárdenas Castañeda, perito en materia de valuación, designado por este órgano jurisdiccional en rebeldía del demandado Mario César Suárez Martínez, sin que de las constancias que integran las presentes actuaciones se advierta que hasta el día en que se actúa lo hubiere hecho; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1078 del Código de Comercio reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de junio de dos mil tres, el diecisiete de abril y treinta de diciembre de dos mil ocho, se tiene por perdido el derecho que pudo ejercitar dentro del término concedido para tal efecto; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

En atención a lo anterior, como lo solicita el ocurso, y por así corresponder al estado procesal que guardan estas actuaciones, toda vez que ya obran en autos lo certificados de gravámenes de los inmuebles embargados en estos autos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 472 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda de los bienes inmuebles embargados en estas actuaciones, consistentes en el cincuenta por ciento de los derechos que corresponden al demandado Mario César Suárez Martínez sobre la casa número cuatrocientos ocho guión seis, calle Hacienda de Amaco, construida sobre el lote de terreno marcado con el número tres, manzana veinticuatro, fraccionamiento Hacienda del Mezquitil, en Apodaca, Nuevo León; así como la finca marcada con el número mil seiscientos veintidós, de la avenida Santo Domingo, segundo sector del fraccionamiento Villas de Santo Domingo, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, y terreno sobre el cual se encuentra construida, que es el lote número doce, manzana cuatrocientos treinta y seis, inscritos en el Registro Público de la Propiedad y Comercio Primer Distrito, en Monterrey, Nuevo León; debiéndose convocar postores, por medio de edictos que se publicaran por tres veces dentro de nueve días en el tablero de avisos del juzgado, y en el Diario Oficial de la Federación, publicaciones que en ningún caso mediarán menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda, por razón de la distancia, en términos del artículo 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio. Sirve de base para el remate del primero de dichos bienes la cantidad de \$303,000.00 (trescientos tres mil pesos 00/100 moneda nacional), y del segundo la cantidad de \$692,000.00 (seiscientos noventa y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), precios de los avalúos mayores, siendo la postura legal las que cubran las dos terceras partes de dichas cantidades de conformidad con los artículos 479 y 480 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de junio de dos mil tres; por lo que, los postores que deseen tomar parte de ella, deberán formular sus posturas por escrito en los términos establecidos en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al ordenamiento mercantil en cita; en tales condiciones, toda vez que los inmuebles embargados se encuentran fuera de la jurisdicción de este órgano jurisdiccional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de junio de dos mil tres, diecisiete de abril y treinta de diciembre de dos

mil ocho, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez de Distrito en turno en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Monterrey, con residencia en Nuevo León, para que en auxilio de las labores de este juzgado federal, se sirva ordenar que se fijen los edictos en los inmuebles materia del remate y en el tablero de avisos del juzgado exhortado en los términos precisados con antelación; y para que de manera personal notifique a Bancomer, S.N.C., hoy BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, en el domicilio ubicado en Padre Mier número cuatrocientos ochenta oriente, primer piso, zona centro, en Monterrey, Nuevo León, ya que a su favor aparece un gravamen sobre la casa número cuatrocientos ocho guión seis, calle Hacienda de Amaco, construida sobre el lote de terreno marcado con el número tres, manzana veinticuatro, fraccionamiento Hacienda del Mezquital, en Apodaca, Nuevo León, materia del remate en el presente juicio, haciendo de su conocimiento el estado de ejecución que guarda el presente juicio y la fecha señalada para la diligencia de remate en primera almoneda; otorgando plena jurisdicción al juez exhortado para el efecto de dar cumplimiento a lo antes indicado, facultándolo para que ordene se practiquen todas las diligencias necesarias para ello, haga uso de los medios de apremio y acuerde todas las promociones que se presenten tendientes a lograr el cumplimiento de la diligencia mencionada.

Solicitando al juez exhortado, que una vez que haya realizado la diligencia encomendada remita las constancias que así lo acrediten, devolviendo el exhorto a la brevedad posible, con la debida anticipación a la fecha señalada en autos para el remate del bien inmueble embargado en autos, de considerarlo pertinente, por conducto de la parte actora.

En otro aspecto, para los efectos antes precisados, póngase a disposición del actor Gustavo Eduardo Labra Hernández el exhorto que se ha determinado girar, a fin de que se le entregue por conducto de cualquiera de las personas que tiene autorizadas en autos, previa identificación y toma de razón que de su recibo se asiente en autos, y haga llegar a su destino el referido exhorto y devolverlo con lo que se practicare, si por su conducto se hiciera la devolución; asimismo, se concede al citado actor un término de quince días, contado a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, para que proceda a su debida diligenciación del mismo, requiriéndolo para que dentro de los tres días siguientes a la conclusión de dicho plazo, lo devuelva a este órgano jurisdiccional, apercibido que de no hacerlo dentro del término concedido para ello, o bien, no manifieste la imposibilidad que tenga para diligenciar el mencionado exhorto, se le impondrá una medida de apremio equivalente a VEINTE DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, con apoyo en el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de junio de dos mil tres, diecisiete de abril y treinta de diciembre de dos mil ocho.

Asimismo, se deja a disposición del citado accionante, los edictos correspondientes, para lo cual con fundamento en el artículo 1079, del Código de Comercio, se conceden tres días para que comparezca al local de este juzgado federal a recogerlos, junto con el exhorto que se ha dispuesto girar, y se proceda a su debida publicación; lo anterior, para los efectos legales correspondientes.

Por otra parte, por conducto del actuario de la adscripción que por zona corresponda, notifíquese a Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, y a Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en los domicilios señalados en autos, el estado de ejecución que guarda el presente juicio y la fecha señalada para la diligencia de remate en primera almoneda, a cuyo favor aparecen los gravámenes detallados en los certificados exhibidos en autos.

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 1065 del Código de Comercio, se habilitan días y horas inhábiles, a fin de practicar las notificaciones personales del presente proveído.

Notifíquese y personalmente al actor Gustavo Eduardo Labra Hernández, a las terceras Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, y Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, y por exhorto a Bancomer S.N.C., hoy BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple.

Así lo proveyó y firma el licenciado J. Refugio Ortega Marín, Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante el secretario licenciado Raúl Aurelio Servín García, con quien actúa. Doy fe."

México, D.F., a 19 de noviembre de 2010.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Raúl Aurelio Servín García**

Rúbrica.

(R.- 317433)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Octavo de lo Civil del Estado de Puebla**  
**Diligenciario**  
**EDICTO**

Disposición del Juez Octavo de lo Civil, Puebla. Auto cuatro noviembre dos mil diez.- EXPEDIENTE 869/2008 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Promueve ALMA MARIANA ROBLES JUAREZ por su representación contra MARGARITA SOTO ARRIAGA. Ordenase audiencia de remate en términos de auto ocho septiembre dos mil diez que ordena primera y publica almoneda del INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FRACCION SEGREGADA DE DIVERSOS TERRENOS DE TEMPORAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES CHOLULA inscrito bajo el número 554 a fojas 171 frente libro UNO tomo 212, siendo postura legal las dos terceras partes del precio del avalúo de un millón seiscientos mil pesos cero centavos moneda nacional, es decir, UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL debiéndose presentar posturas y pujas en términos de ley, audiencia tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL CATORCE DE ENERO DE DOS MIL ONCE; demandada podrá liberar bienes pagando íntegramente el monto de responsabilidades hasta antes de causar estado auto de fincamiento de remate.

Para su publicación por tres veces en el término de nueve días en los estrados y en Diario Oficial de la Federación.

Ciudad Judicial, Pue., a 25 de noviembre de 2010.

El Diligenciario

**Lic. Guillermo Cortés Flores**

Rúbrica.

(R.- 317991)

---

## AVISOS GENERALES

---

### GRUPO FINANCIERO HSBC, S.A. DE C.V.

#### AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y de conformidad con el artículo décimo segundo de los estatutos sociales, se comunica a los señores accionistas de GRUPO FINANCIERO HSBC, S.A. DE C.V. (en lo sucesivo la "Sociedad"), que en la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el 1 de diciembre de 2010, se acordó, entre otros asuntos:

**a)** Llevar a cabo la cancelación de 2,555'350,544 acciones de las series "F" y "B", con la consecuente reducción del capital social en la cantidad de \$5,110'162,128.00 (cinco mil ciento diez millones ciento sesenta y dos mil ciento veintiocho pesos 00/100 M.N.).

**b)** Entregar a los señores accionistas la cantidad de \$19.54389896 por cada una de las acciones en circulación.

Se hace del conocimiento de los señores accionistas de la Sociedad que el ejercicio se realizará a través de la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

México, D.F., a 2 de diciembre de 2010.

Secretario del Consejo de Administración

**Lic. Fernando Ysita del Hoyo**

Rúbrica.

(R.- 317474)

---

### NOGUL, S.A. DE C.V.

#### AVISO

"NOGUL", S.A. DE C.V., INFORMA QUE A PARTIR DEL DIA 31 DE NOVIEMBRE DE 2010, ENTRO EN DISOLUCION ANTICIPADA, E INICIO DE LIQUIDACION Y LIQUIDACION TOTAL DE SUS ACTIVOS, LO QUE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS FINES A QUE DE LUGAR.

Atentamente

México, D.F., a 8 de diciembre de 2010.

Liquidador  
**Ing. Gómez Bautista Abraham**  
Rúbrica.

(R.- 318005)

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial**  
**Coordinación Departamental de Nulidades**  
**TERRENOS DE ALVARADO, S.A. DE C.V.**

Vs.

**COMERCIALIZADORA DE PUNTA SAM, S.A. DE C.V.**  
**M. 741963 TIBURON**

**ExPed. P.C. 1205/2010 (C-407) 12248**

**Folio 25348**

**NOTIFICACION POR EDICTO**

COMERCIALIZADORA DE PUNTA SAM, S.A. DE C.V.

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 9 de agosto de 2010, al cual recayó el folio de entrada 012248, por Roberto Arochi Escalante, apoderado de TERRENOS DE ALVARADO, S.A. DE C.V., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a COMERCIALIZADORA DE PUNTA SAM, S.A. DE C.V., parte demandada, el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos del 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subincisos ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya Fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 2o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdo y Decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con Nota Aclaratoria publicada con fecha 4 de agosto de 2004, y Acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007. publicados en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de fechas 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

3 de noviembre de 2010.  
El Coordinador Departamental de Nulidades  
**Román Iglesias Sánchez**  
Rúbrica.

(R.- 317812)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Estado de México**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Mesa Dos**  
**Mesa Segunda Investigadora en Naucalpan de Juárez**  
**Naucalpan de Juárez, Estado de México**  
PUBLICACION POR EDICTO

Se notifica a quien resulte ser propietario del inmueble ubicado en calle Pípila número 93 (noventa y tres), colonia Valle Dorado Chamapa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, que en la averiguación previa PGR/MEX/NAU-II/331/2009, instruida en contra de quien resulte responsable, por el delito de contra la salud en su modalidad de comercio hipótesis de venta del estupefaciente de clorhidrato de cocaína, se decretó el aseguramiento ministerial de ese inmueble, razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente notificación, ante el Licenciado José Clemente Rosas Martínez, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Mesa Segunda Investigadora, con domicilio en Avenida 16 de Septiembre número 784, primer piso, Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 31 de agosto de 2010.

El Agente del Ministerio Público de la Federación  
adscrito a la Mesa Segunda Investigadora  
**Lic. José Clemente Rosas Martínez**  
Rúbrica.

(R.- 318004)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Ejecutivo Federal**  
**México**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal en Chiapas**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Arriaga, Chiapas**  
**A.P. PGR/CHIS/ARR-87/2010**  
PUBLICACION POR EDICTO

Dirigido a Quien Corresponda.- Con esta fecha el Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Agencia Unica Investigadora, con sede en la Ciudad de Arriaga, Chiapas, hace del conocimiento a quien corresponda que con fecha 19 de octubre de 2010, dentro de la Averiguación Previa número PGR/CHIS/ARR/87/2010, instruida en contra de JOSE HERNAN LORENZANA y/o JOSE HERNAN LORENZANA DOMINGUEZ, por el delito en MATERIA AMBIENTAL, se decretó el ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO, del VEHICULO TIPO REDILAS DE TUBULARES COLOR NEGRO, MARCA CHEVROLET, CABINA COLOR BLANCA, MODELO 1993, CON NUMERO DE SERIE 3GCJC44K2PM105775, PLACAS DE CIRCULACION CZ-09-185 PARTICULARES DEL ESTADO DE CHIAPAS; CON VESTIDURAS EN COLOR CAFE CON VERDE, TABLERO COLOR NEGRO, así como 34 MORILLOS Y 150 VARILLAS haciendo un total de 1.291 (UN METRO CON DOSCIENTOS NOVENTA Y UN DECIMETROS CUBICOS ROLLO), MATERIA PRIMA FORESTAL PERTENECIENTE A RHIZOPHORA MANGLE (MANGLE ROJO), los cuales quedan bajo la administración del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), Organo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con domicilio en avenida Central Oriente

número 785, 2o. piso, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 181 y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1o., 5o., 6o., 6 ter y 7o. de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; Acuerdo número A11/00 del C. Procurador General de la República y 4o., de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Así mismo, se le hace de su conocimiento que cuenta con 90 días naturales para que manifieste lo que a su derecho convenga, y se le apercibe para que no enajene o grave los bienes asegurados, y en caso de no realizar manifestación alguna en los plazos a que se refiere el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, los bienes acusarán abandono a favor de la Federación.

**CUMPLASE**

Así lo acordó y firma el C. LIC. VIRGILIO GALLEGOS COUTIÑO, Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final y dan fe.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Arriaga, Chis., a 19 de octubre de 2010.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

**Lic. Virgilio Gallegos Coutiño**

Rúbrica.

**(R.- 318003)**

**AFORE XXI, S.A. DE C.V.**

Mediante oficio D00/100/125/2010 de fecha 2 de diciembre de 2010, el Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en cumplimiento al Acuerdo número JGO/O6/03/2010 tomado por la Junta de Gobierno de esa Comisión, en su Sexta Sesión Ordinaria de 2010, celebrada el 29 de noviembre de 2010, hizo constar la autorización a la comisión de Afore XXI, S.A. de C.V., de conformidad con lo dispuesto por los artículos 37 y 37 B de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

De conformidad con lo dispuesto en el oficio antes referido, a continuación se publica, en tiempo y forma, la comisión que Afore XXI, S.A. de C.V., cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual, que se encuentren invertidos en las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro básicas a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011:

Concepto	Factor
Comisión sobre saldo	1.40% anual sobre el valor de los activos administrados. Dicho porcentaje se aplicará sobre el valor acumulado del fondo del trabajador, a través de una provisión diaria en la valuación del valor de la acción de las SIEFORES que AFORE XXI, S.A. de C.V., opera en la que se encuentran invertidos los recursos acumulados en la cuenta individual del trabajador.

Comisiones por cuota fija

Concepto	Comisión
Expedición de estados de cuenta adicionales a los previstos en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.	No se cobrará comisión
Reposición de documentos de la cuenta individual de los trabajadores.	No se cobrará comisión
Consultas adicionales a las previstas en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.	No se cobrará comisión
Pago de retiros programados.	No se cobrará comisión
Por depósitos o retiros de la subcuenta de aportaciones voluntarias de los trabajadores registrados.	No se cobrará comisión

La comisión será aplicable a todos los trabajadores registrados o asignados a los que Afore XXI, S.A. de C.V., administre los fondos de su cuenta individual desde la fecha de su entrada en vigor, independientemente de la fecha en que se registre o se asigne el trabajador en lo sucesivo a Afore XXI, S.A. de C.V.

México, D.F., a 6 de diciembre de 2010.  
 Afore XXI, S.A. de C.V.  
 Representante Legal  
**Junia Aida Cervantes Barojas**  
 Rúbrica.

**(R.- 318011)****ING AFORE, S.A. DE C.V.**

Mediante oficio D00/100/124/2010 de fecha 2 de diciembre de 2010, el Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en cumplimiento al Acuerdo número JGO/06/03/2010 tomado por la Junta de Gobierno de esa Comisión, en su Sexta Sesión Ordinaria de 2010, celebrada el 29 de noviembre de 2010, hizo constar la autorización a la comisión de ING Afore, S.A. de C.V., de conformidad con lo dispuesto por los artículos 37 y 37 B de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

De conformidad con lo dispuesto en el oficio antes referido, a continuación se publica, en tiempo y forma, la comisión que ING Afore, S.A. de C.V., cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual, que se encuentren invertidos en las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro básicas a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011:

Concepto	Factor
Comisión sobre saldo	1.48% anual sobre el saldo administrado

Siefore ING AV3, S.A. de C.V. (Siefore Adicional), cobrará una comisión sobre saldo, de conformidad con el siguiente cuadro:

Concepto	Factor
Comisión sobre saldo	1.25% anual sobre el saldo administrado

La comisión será aplicable a todos los trabajadores registrados o asignados a los que ING Afore, S.A. de C.V., administre los fondos de su cuenta individual desde la fecha de su entrada en vigor, independientemente de la fecha en que se registre o se asigne el trabajador en lo sucesivo a ING Afore, S.A. de C.V.

México, D.F., a 6 de diciembre de 2010.  
 Apoderado Legal  
**Lic. José Alberto Zavala García**  
 Rúbrica.

**(R.- 317981)****AFORE AZTECA, S.A. DE C.V.**

Mediante oficio D00/100/116/2010 de fecha 2 de diciembre de 2010, el Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en cumplimiento al Acuerdo número JGO/06/03/2010 tomado por la Junta de Gobierno de esa Comisión, en su Sexta Sesión Ordinaria de 2010, celebrada el 29 de noviembre de 2010, hizo constar la autorización a la comisiones de Afore Azteca, S.A. de C.V., de conformidad con lo dispuesto por los artículos 37 y 37 B de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

De conformidad con lo dispuesto en el oficio antes referido, a continuación se publica, en tiempo y forma, la comisión que Afore Azteca, S.A. de C.V., cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual, que se encuentren invertidos en las sociedades de inversión especializadas de fondo para el retiro básicas a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011:

Concepto	Factor
Comisión sobre saldo	1.67% anual sobre el saldo administrado

## Comisiones por cuota fija

Conceptos	Comisión
Estados de cuenta adicionales	Sin comisión
Reposición de documentos	Sin comisión

La comisión será aplicable a todos los trabajadores registrados o asignados a los que Afore Azteca, S.A. de C.V., administre los fondos de su cuenta individual desde la fecha de su entrada en vigor, independientemente de la fecha en que se registre o se asigne el trabajador en lo sucesivo a Afore Azteca, S.A. de C.V.

La publicación del presente documento no implica aceptación y conformidad respecto al contenido del mismo, y se elabora y se publica Ad Cautelam derivado del Juicio de Amparo Indirecto número 100/2009

promovido por Afore Azteca, S.A. de C.V. que se sigue en el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa del Distrito Federal.

México, D.F., a 8 de diciembre de 2010.

Representante Legal

**Jaime Daniel Martínez Gallardo**

Rúbrica.

**(R.- 318000)**

**AFORE BANAMEX, S.A. DE C.V., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX**

Mediante oficio D00/100/120/2010 de fecha 2 de diciembre de 2010, el Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en cumplimiento al Acuerdo número JGO/06/03/2010 adoptado por la Junta de Gobierno de esa Comisión, en su Sexta Sesión Ordinaria de 2010, celebrada el 29 de noviembre de 2010, hizo constar la autorización a las comisiones de Afore Banamex, S.A. de C.V., integrante del Grupo Financiero Banamex, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 37 y 37 B de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

De conformidad con lo dispuesto en el oficio antes referido, a continuación se publican en el Diario Oficial de la Federación, las comisiones que Afore Banamex, S.A. de C.V., integrante del Grupo Financiero Banamex, cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011:

Siefore Banamex Básica 1, S.A. de C.V., Siefore Banamex Básica 2, S.A. de C.V., Siefore Banamex Básica 3, S.A. de C.V., Siefore Banamex Básica 4, S.A. de C.V., y Siefore Banamex Básica 5, S.A. de C.V. (Siefores Básicas), cobrarán una comisión conforme al siguiente cuadro:

Concepto	Factor
Comisión sobre saldo	1.45% anual sobre el saldo administrado

Siefore Banamex de Aportaciones Voluntarias, S.A. de C.V. (Siefore Adicional), cobrará una comisión de conformidad con el siguiente cuadro:

Concepto	Factor
Comisión sobre saldo	1.00% anual sobre el saldo de los activos administrados

Siefore Banamex de Aportaciones Voluntarias Plus, S.A. de C.V. (Siefore Adicional), cobrará una comisión de conformidad con el siguiente cuadro:

Concepto	Factor
Comisión sobre saldo	1.50% anual sobre el saldo de los activos administrados

Comisiones por cuota fija

Conceptos	Comisión
Consultas adicionales(*)	Sin comisión
Estados de cuenta adicionales	Sin comisión
Reposición de documentos	Sin comisión

(\*) Adicionalmente y sin ningún cargo, se pondrá a disposición del trabajador que lo solicite una tarjeta que le permitirá consultar el saldo de su cuenta individual vía caja permanente.

Las comisiones serán aplicables a todos los trabajadores registrados o asignados a los que Afore Banamex, S.A. de C.V., integrante del Grupo Financiero Banamex, administre los fondos de su cuenta individual desde la fecha de su entrada en vigor, independientemente de la fecha en que se registre o se asigne el trabajador en lo sucesivo a Afore Banamex, S.A. de C.V., integrante del Grupo Financiero Banamex.

En virtud de que las comisiones descritas no implican un incremento para los trabajadores asignados o registrados, ya sean éstos activos o inactivos, en el presente caso no se actualizará el derecho de los trabajadores a traspasar su cuenta individual previsto en el artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

México, D.F., a 3 de diciembre de 2010.  
 Afore Banamex, S.A. de C.V.  
 Integrante del Grupo Financiero Banamex  
 Director General  
**Ing. Iván Marcel Wulf Andrade**  
 Rúbrica.

**(R.- 317984)****PROFUTURO G.N.P., S.A. DE C.V., AFORE**

Mediante oficio D00/100/118/2010 de fecha 2 de diciembre de 2010, el Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en cumplimiento al Acuerdo número JGO/06/03/2010 tomado por la Junta de Gobierno de esa Comisión, en su Sexta Sesión Ordinaria de 2010, celebrada el 29 de noviembre de 2010, hizo constar la autorización a la comisión de Profuturo G.N.P., S.A. de C.V., Afore, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 37 y 37 B de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

De conformidad con lo dispuesto en el oficio antes referido, a continuación se publica, en tiempo y forma, la comisión que Profuturo G.N.P., S.A. de C.V., Afore, cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual, que se encuentren invertidos en las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro básicas a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011:

Concepto	Factor
Comisión sobre saldo	1.53% anual sobre el saldo administrado

Fondo Profuturo CP, S.A. de C.V., Siefore y Fondo Profuturo LP, S.A. de C.V., Siefore (Siefores Adicionales), cobrarán una comisión por saldo, de conformidad con el siguiente cuadro:

## Comisiones variables

Concepto	Factor
Comisión sobre saldo	1.25%

## Comisiones por cuota fija

Concepto	Comisión
Estados de cuenta adicionales	Sin comisión
Reposición de documentos	Sin comisión

La comisión será aplicable a todos los trabajadores registrados o asignados a los que Profuturo G.N.P., S.A. de C.V., Afore, administre los fondos de su cuenta individual desde la fecha de su entrada en vigor, independientemente de la fecha en que se registre o se asigne el trabajador en lo sucesivo a Profuturo G.N.P., S.A. de C.V., Afore.

México, D.F., a 6 de diciembre de 2010.  
 Director General  
**Lic. José Eduardo Silva Pylypciw**  
 Rúbrica.

**(R.- 318010)**

**GRAFIEXCEL S.A. DE C.V.**  
**BALANCE DE LIQUIDACION**  
**AL 5 DE NOVIEMBRE DE 2010**

<b>Activo</b>	
Efectivo en caja	\$ 0
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	\$ 0

México, D.F., a 11 de noviembre de 2010.

Liquidador

**Norma Angélica González Platas**

Rúbrica.

**(R.- 317995)**

**ORGANIZACION DE EVENTOS Y**  
**CONGRESOS MEDICOS S.A. DE C.V.**  
**BALANCE DE LIQUIDACION**  
**AL 29 DE OCTUBRE DE 2010**

<b>Activo</b>	
Efectivo en caja	\$ 0
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	\$ 0

México, D.F., a 17 de noviembre de 2010.

Liquidador

**Norma Angélica González Platas**

Rúbrica.

**(R.- 317997)**

**SECURITY PRIVATE PLANET S.A. DE C.V.**

BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 29 DE OCTUBRE DE 2010

**Activo**

Efectivo en caja \$ 0

**Pasivo****Capital** \$ 0

México, D.F., a 9 de noviembre de 2010.

Liquidador

**Rogelio Antonio Barrios Lozano**

Rúbrica.

**(R.- 317999)****AVISO AL PUBLICO**

Se informa al público en general que los costos por suscripción y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral: \$ 1,139.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación****PALMAS DIVISION AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA**

Con fundamento con lo dispuesto por los estatutos sociales de la Sociedad y los artículos 183 y 184 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los señores accionistas de PALMAS DIVISION AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. (la "Sociedad") a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el próximo 28 de diciembre de 2010 a las 10:00 horas, a tener verificativo en el domicilio ubicado en Sierra Mojada número 447-301, Lomas de Barrilaco, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se desarrollará de conformidad con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I.** Ratificación y/o nombramiento de los miembros de Consejo de Administración o Administrador Unico, en su caso.

**II.** Revocación y otorgamiento de poderes.

**III.** Renuncia y designación de Comisario.

**IV.** Propuesta, discusión y aprobación, en su caso, sobre un aumento de capital.

**V.** Discusión y aprobación, en su caso, del informe del Consejo de Administración en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto de las operaciones y resultados del ejercicio social que terminó el 31 de diciembre de 2009, así como del informe del comisario y de los estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2009.

**VI.** Asuntos generales.

**VII.** Designación de delegados.

Los accionistas deberán presentar la cédula del Registro Federal de Contribuyentes que permita a la Sociedad verificar el registro proporcionado a efecto de dar cumplimiento al tercer párrafo del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.

Para tener derecho a asistir y votar en la Asamblea, los accionistas deberán estar inscritos en el registro de accionistas de la Sociedad con un día hábil de anticipación a la Asamblea, sin embargo, podrán acudir con la sola presentación de sus acciones o de los títulos representativos. Los accionistas podrán comparecer personalmente o por conducto de apoderado con poder general o especial, o por un apoderado designado por escrito.

México, D.F., a 7 de diciembre de 2010.

Comisario

**Maximino Agatón Hernández**

Rúbrica.

**(R.- 318029)**

**AVANTERRA, S.A. DE C.V.**  
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2010

<b>ACTIVO</b>	0.00
<b>PASIVO</b>	0.00
<b>CAPITAL</b>	6'113,497.12
PERDIDAS EJERC. ANTERIORES	-5'463744.79
PERDIDAS EJERCICIO	-649,752.33
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0.00

México, D.F., a 8 de noviembre de 2010.

Liquidador

**Edmundo Rojas Ortiz**

Rúbrica.

**(R.- 316538)**

**PAXIA, S.A. DE C.V.**  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION  
AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2010  
**(cifras en pesos constantes)**

<b>ACTIVO</b>	
Efectivo	19,406,652
Cuenta corriente	4,349,029,397
Suma el Activo	<u>\$4,368,436,049</u>
<b>PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
<b>CAPITAL CONTRIBUIDO</b>	
Capital social	
Fijo	\$50,000
Variable	4,770,760,000
Anticipos para Futuros Aumentos de Capital	214
	<u>\$4,770,810,214</u>
<b>CAPITAL GANADO (DEFICIT)</b>	
Reserva Legal	\$859,027
Resultados Acumulados	157,863,444
Otras cuentas de capital	(399,218,185)
Resultado del Ejercicio	<u>(161,878,451)</u>
	<u>\$(402,374,165)</u>
Suma el Capital Contable	<u>\$4,368,436,049</u>
Suman el Pasivo y el Capital Contable	<u>\$4,368,436,049</u>

México, D.F., a 16 de noviembre de 2010.

Liquidador

**C.P. David Magdaleno Cortés**

Rúbrica.

Liquidador

**C.P. Eduardo Alvarez Guerrero**

Rúbrica.

**(R.- 316583)**

**GRUPO COMERCIAL YAZBEK, S.A. DE C.V.**

Grupo Comercial Yazbek, S.A. de C.V., en cumplimiento a lo establecido en la fracción XVI del artículo 31 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, se les notifica a los contribuyentes abajo mencionados que cuentan a la fecha con créditos incobrables por los montos señalados; y por lo cual, Grupo Comercial Yazbek, S.A. de C.V., procederá a su deducción a partir de la fecha de esta publicación.

Nombre o razón social	RFC	Monto a deducir
Casto López José Luis	CALL621230LI4	\$64,678.00
Delgado Kuri Omar	DEKO741223EL7	\$52,485.00
Serrano Cornejo Héctor	SECH700110321	\$48,261.00
Serigrafía en Movimiento S.A. de C.V.	SMO011226578	\$46,581.00
Juárez Pérez Encarnación	JUPE550208GI7	\$24,143.00
Avila Chávez Angélica del Rocío	AICA690421G88	\$20,715.00
Camacho Villegas Ali Narciso	CAVA781212LW7	\$18,977.00

Aguilar Ochoa José Francisco	AUOF691017AD6	\$13,751.00
Pro Color Impresiones S.A. de C.V.	PCI9607117Z8	\$10,140.00
Castañeda Ruvalcaba Patricia	CARP691103DWO	\$8,903.00
López Robles Mónica	LORM710704C42	\$7,791.00
Pérez Martínez Rosa Azucena	PEMR790427GH2	\$6,673.00
Cortes Ruíz Angel Arturo	CORA8308024I3	\$2,891.00

Lo anterior con el fin de que los contribuyentes antes citados procedan a la acumulación de los montos señalados como lo establecen las disposiciones fiscales vigentes.

Atentamente  
México, D.F., a 1 de diciembre de 2010.  
Grupo Comercial Yazbek, S.A. de C.V.

Apoderado  
**Arturo Chayet Kahan**  
Rúbrica.

(R.- 317979)

**EDITORIAL MULTICOLOR, S.A. DE C.V.**  
AVISO DE FUSION

I. Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público que el día 12 de noviembre de 2010, mediante resoluciones unánimes de accionistas adoptadas por los accionistas de Editorial Multicolor, S.A. de C.V. (en adelante EMU), Editora Contemporánea, S.A. de C.V. (en adelante ECO) y Expo Global, S.A. de C.V. (en adelante EXG), se aprobó la fusión de dichas sociedades, de acuerdo con el convenio de fusión firmado entre las partes. A continuación, se presenta un resumen de dicho convenio, que contiene el sistema establecido para extinguir los pasivos de las sociedades fusionadas:

CLAUSULAS

**Primera.** Las sociedades mencionadas se fusionan, para lo cual EMU será la sociedad fusionante y ECO y EXG serán las sociedades fusionadas. La fusión surtirá efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2011 y ante terceras personas dentro de los tres meses siguientes a la fecha de inscripción de los acuerdos de fusión a que se refiere el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando como base los estados de posición financiera de dichas sociedades al 31 de octubre de 2010, con los ajustes que sean necesarios para reflejar la situación financiera de las mismas a la fecha en que surta efectos la fusión.

**Segunda.** Al surtir efectos la fusión acordada, EMU será la causahabiente a título universal de ECO y EXG, y los activos y pasivos de dichas sociedades quedarán incorporados al patrimonio de EMU, sin reserva ni limitación alguna. Los activos de EMU se consolidarán con los de ECO y EXG a partir del 31 de diciembre de 2010.

**Tercera.** EMU adquirirá el dominio de todos los bienes, derechos y obligaciones que integran el patrimonio de ECO y EXG, incluyendo los derechos determinados o indeterminados, principales, derivados o accesorios.

ECO y EXG autorizan a EMU a realizar las notificaciones, avisos y demás trámites y comunicaciones necesarias ante las autoridades gubernamentales correspondientes, para que se tome nota de la fusión acordada.

**Cuarta.** EMU tomará a su cargo todas las obligaciones que integran los pasivos de ECO y EXG, de cualquier tipo, que muestren sus balances generales al 31 de diciembre de 2010. EMU liquidará los pasivos de ECO y EXG en las fechas en que sean exigibles, bajo el entendido de que EMU podrá oponer a los acreedores las excepciones que se originen de la naturaleza de los pasivos.

**Quinta.** Se cancelan las acciones emitidas por ECO y EXG, y el capital social de EMU, se incrementará en la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.). Por lo tanto, el capital de EMU después de la fusión ascenderá a la suma de \$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

**Sexta.** EMU continuará conservando la denominación social que tenía antes de la fusión.

**Séptima.** Los poderes y autorizaciones otorgados por ECO y EXG, quedarán cancelados al consumarse la fusión.

II. Se publican los balances generales de las tres sociedades antes mencionadas al 31 de octubre de 2010, los cuales forman parte integrante de este aviso.

México, D.F., a 19 de noviembre de 2010.

Representante Legal  
**José Francisco Madrigal Viquez**  
Rúbrica.

**EDITORIAL MULTICOLOR, S.A. DE C.V.**

## BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2010

<b>ACTIVOS</b>	<b>Importes</b>
Efectivo e inversiones temporales	279,259
Cuentas por cobrar	7,316,877
Impuestos por recuperar	4,063,735
Inventarios	1,389,949
Activo Circulante	13,049,820
Activo Fijo Neto	10,106,467
Activo Diferido	17,870,406
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>	<b>41,026,693</b>
<b>PASIVOS</b>	
Documentos por pagar	13,533,492
Proveedores	1,283,036
Partes relacionadas	10,068,972
Acreedores diversos	14,109,018
Otras obligaciones por pagar	1,252,638
<b>TOTAL DE PASIVOS</b>	<b>40,247,156</b>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
Capital social	2,394,527
Diversas cuentas de capital	-1,614,990
<b>TOTAL DE CAPITAL CONTABLE</b>	<b>779,537</b>
<b>TOTAL DE PASIVOS Y CAPITAL CONTABLE</b>	<b>41,026,693</b>

Representante Legal  
**José Francisco Madrigal Viquez**  
 Rúbrica.

**EDITORA CONTEMPORANEA, S.A. DE C.V.**  
 BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2010

<b>ACTIVOS</b>	<b>Importes</b>
Efectivo e inversiones temporales	31,650
Partes relacionadas	2,359,670
Impuestos por recuperar	297,861
Inventarios	2,048
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>	<b>2,691,229</b>
<b>PASIVOS</b>	
Acreedores diversos	34,008
Otras obligaciones por pagar	1,643
<b>TOTAL DE PASIVOS</b>	<b>35,651</b>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
Capital social	63,141
Diversas cuentas de capital	2,592,437
<b>TOTAL DE CAPITAL CONTABLE</b>	<b>2,655,578</b>
<b>TOTAL DE PASIVOS Y CAPITAL CONTABLE</b>	<b>2,691,229</b>

Representante Legal  
**José Francisco Madrigal Viquez**  
 Rúbrica.

**EXPO GLOBAL, S.A. DE C.V.**  
 BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2010

<b>ACTIVOS</b>	<b>Importes</b>
Efectivo e inversiones temporales	729,420
Cuentas por cobrar	2,266,292
Partes relacionadas	1,020,378
Otros activos	621,542
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>	<b>4,637,632</b>

**PASIVOS**

Documentos por pagar	194,248
Proveedores	15,312
Acreedores diversos	744,436
Otras obligaciones por pagar	477,371
<b>TOTAL DE PASIVOS</b>	<b>1,431,367</b>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
Capital social	496,648
Diversas cuentas de capital	2,709,618
<b>TOTAL DE CAPITAL CONTABLE</b>	<b>3,206,266</b>
<b>TOTAL DE PASIVOS Y CAPITAL CONTABLE</b>	<b>4,637,632</b>

Representante Legal

**José Francisco Madrigal Viquez**

Rúbrica.

**(R.- 318001)**

**Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria**  
**Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**CONVOCATORIA**

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, las "Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal", convoca a participar a personas físicas y morales, en la licitación pública nacional número LP-SENASICA 002/2010 para la enajenación de lote de 26 vehículos ubicados en el almacén general, en Olivar del Conde, México, D.F., CENASA en Tecámac, Estado de México, en el Programa MOSCAMED en Tapachula, Chiapas, y PVIF número 32, en CINCO CERROS, Chiapas, como se detalla a continuación:

Licitación pública nacional

No.	VEHICULO	MARCA	MODELO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	UBICACION	VALOR MINIMO DE AVALUO
1	SEDAN	VW	1993	1	PZA.	ALMACEN GENERAL	\$2,750.00
2	NEON	DODGE	1999	1	PZA.	ALMACEN GENERAL	\$7,258.00
3	SEDAN	VW	1994	1	PZA.	ALMACEN GENERAL	\$4,516.00
4	PICK-UP	FORD F 150	1993	1	PZA.	ALMACEN GENERAL	\$4,851.00
5	PICK UP	FORD F 150	1992	1	PZA.	ALMACEN GENERAL	\$6,279.00
6	SEDAN	VW	2000	1	PZA.	ALMACEN GENERAL	\$5,902.00
7	PICK UP	CHEVROLET	1995	1	PZA.	ALMACEN GENERAL	\$8,003.00
8	PICK UP	RAM 2500	1999	1	PZA.	ALMACEN GENERAL	\$9,155.00
9	TSURU	NISSAN	1995	1	PZA.	ALMACEN GENERAL	\$5,221.00
10	NEON	DODGE	1999	1	PZA.	ALMACEN GENERAL	\$7,390.00
11	PICK UP	CHEVROLET	1992	1	PZA.	CENASA	\$9,076.00
12	CHEVY P-U	CHEVROLET	1999	1	PZA.	MOSCAMED	\$4,446.00
13	CHEVY P-U	CHEVROLET	1999	1	PZA.	MOSCAMED	\$4,650.00
14	CHEVY P-U	CHEVROLET	1999	1	PZA.	MOSCAMED	\$4,797.00
15	CHEVY P-U	CHEVROLET	1999	1	PZA.	MOSCAMED	\$4,262.00
16	PICK UP	FORD	2004	1	PZA.	MOSCAMED	\$18,851.00
17	PICK UP	FORD	2004	1	PZA.	MOSCAMED	\$20,768.00
18	PICK UP	FORD	2004	1	PZA.	MOSCAMED	\$21,299.00
19	PICK UP	FORD	2004	1	PZA.	MOSCAMED	\$21,063.00
20	PICK UP	FORD		2004	PZA.	MOSCAMED	\$22,715.00
21	PICK UP	DODGE	1991	1	PZA.	MOSCAMED	\$5,146.00
22	PICK UP	DODGE	1999	1	PZA.	MOSCAMED	\$5,147.00
23	MICROBUS	CHEVROLET	1999	1	PZA.	MOSCAMED	\$10,800.00
24	CHASIS	DODGE RAM	1999	1	PZA.	MOSCAMED	\$15,400.00
25	CAMION	MERCEDEZ BENZ	1999	1	PZA.	MOSCAMED	\$28,700.00
26	CHEVY PICK UP	CHEVROLET	2002	1	PZA.	PVIF No. 32	\$7,968.00
						TOTAL	\$266,413.00

No. de licitación	Costos de las bases	Fecha límite para la adquisición de las bases y registro de participantes	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
SENASICA 002/2010	\$1,500.00	13 al 24 de diciembre de 2010	27 de diciembre de 2010 a las 11:00 Hrs.	27 de diciembre de 2010 a las 14:00 Hrs.

Los interesados podrán verificar los bienes de referencia en días y horas hábiles a partir del 13 al 24 de diciembre de 2010, de 9:00 a 14:00 horas, previa autorización de cada centro de trabajo como se indica en el cuadro anterior.

Los domicilios en donde se encuentran físicamente los vehículos son:

- Almacén general: Subdirección de Almacenes y Suministros, Calle 7 sin número, colonia Olivar del Conde, Primera Sección, México, D.F., código postal 01400.
- CENASA: carretera México-Pachuca kilómetro 371/2, Santa Ana Tecamac, Estado de México, código postal 55740.
- MOSCAMED: avenida Central Poniente número 14, piso 1, entre 2a. y 4a. Sur, colonia Centro, código postal 30700, en Tapachula, Chis.
- PVIF No. 32: carretera federal 190 kilómetro 42, tramo Tapanatepec, Oax.-Cintalapa, Chis., Municipio de Cintalapa, Chiapas.

Las bases de participación, estarán a disposición para consulta de los interesados del 13 al 24 de diciembre de 2010 en la página: [www.senasica.gob.mx](http://www.senasica.gob.mx)

Costo de las bases de participación: \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Pago y adquisición de las bases de participación. El pago se realizará a través de la ventanilla de la página electrónica del SENASICA: [www.senasica.gob.mx](http://www.senasica.gob.mx) sección: Pago Electrónico Derechos, Productos y Aprovechamientos DPAs. Para su adquisición, los interesados se presentarán con el original del comprobante de pago, ya sea en la Subdirección de Almacenes y Suministros, ubicada en Calle 7 sin número, colonia Olivar del Conde, Primera Sección, México, D.F., o en la Subdirección Administrativa del Programa Moscamed, sita en avenida Central Poniente número 14, piso 1, entre 2o. y 4o. Sur, colonia Centro, código postal 30700, en Tapachula, Chiapas, para recibir el original de las bases de participación con las que podrán acreditar su participación en dicha licitación.

Registro de participantes: se llevará a cabo al adquirir las bases, ya sea en la Subdirección de Almacenes y Suministros, ubicada en Calle 7 sin número, colonia Olivar del Conde, Primera Sección, México, D.F., o en la Subdirección Administrativa del Programa Moscamed, sita en avenida Central Poniente número 14, piso 1, entre 2o. y 4o. Sur, colonia Centro, código postal 30700, en Tapachula, Chiapas, donde recibirán un ejemplar en original de las bases de participación y un recibo expedido por personal del SENASICA que acredite su registro, en horario de 9:00 a 14:00 horas, del 13 al 24 de diciembre de 2010.

Acto de apertura de ofertas: se llevará a cabo el 27 de diciembre de 2010, en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del SENASICA, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 489, piso 14, colonia Hipódromo Condesa, en México, D.F., en punto de las 11:00 horas.

- Sólo podrán estar presentes y ofertar quienes se hubieren registrado conforme a la presente convocatoria.
- No se permitirá el acceso a ningún participante después de la hora señalada para el inicio del acto.

Acto de fallo: tendrá verificativo el 27 de diciembre de 2010, en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del SENASICA, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 489, piso 14, colonia Hipódromo Condesa, en México, D.F.

- Sólo tendrán acceso a esta etapa de la licitación, los participantes que hayan estado presentes en el acto de apertura de ofertas.

Garantía: los participantes deberán garantizar su oferta con el importe del 10% del valor mínimo de avalúo del lote motivo de la presente licitación, mediante cheque certificado o de caja expedido en moneda nacional por una institución bancaria a favor de la Tesorería de la Federación.

Retiro de los bienes y sanciones: el retiro de los bienes será a partir del 28 de diciembre de 2010 y a más tardar el 10 de enero de 2011, conforme a las bases de la presente licitación.

En caso de deserción de la licitación: se procederá a la subasta en el mismo evento, será postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación pública nacional y un 10% menos en su segunda almoneda.

México, D.F., a 7 de diciembre de 2010.  
Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales  
**Lic. Alicia Ulloa Flores**  
Rúbrica.

**(R.- 317987)**